

Santiago, 28 de Abril de 1951.-

Señor don
Bernardo Leighton G.
Ministro de Educación.
PRESENTE.-

Querido Bernardo :

Se trata de designar Asesor en lo criminal en la Sindicatura de Quiebras de Santiago, vacante por fallecimiento del Sr. Lautaro Benhan.-

Postulamos a ese puesto René Mestelán y yo.-

Los dos desempeñamos cargos análogos desde 1946; pero René Mestelán ingresó al servicio sólo en 1943, como Síndico de la Serena, al paso que yo ingresé el 1° de Noviembre de 1935.-

Desde 1935 hasta ahora, he actuado como abogado en Santiago a cargo de los asuntos de las quiebras desde los Juzgados de Letras hasta la Corte Suprema.-

Mi amigo Mestelán se recibió de abogado en 1940 y yo en 1933.

La designación es atribución personal del Síndico General de Quiebras, don Rafael Correa Fuenzalida, que es correligionario de mi contradictor y que le ayuda además como profesor en la Facultad de Ciencias Económicas.-

La única argumentación contraria que se me ha hecho valer, es la de que ejerciendo funciones análogas estos últimos 4 años, ha tenido el señor Mestelán menos personal para que le ayude, con lo cual habría trabajado más.- Me parece que esto no es ningún argumento en mi contra, ya que si no le bastaban sus colaboradores, debió haber pedido más personal, para lo cual podía haberse hecho otra distribución del que existe.-

El otro argumento es el de que como el Sr. Mestelán no tiene otra oficina particular, permanece más tiempo en el local, circunstancia ésta que tampoco se relaciona con la eficiencia en el desarrollo de la labor que es simplemente accidental y que es absurdo hacerla valer entre colegas.- cuando consta la absoluta consagración a la labor.-

Es absurdo que yo haga mi propio panegírico, sobre todo a tí, pero te recuerdo mi situación universitaria, mi designación como representante de Chile a dos conferencias internacionales de abogados, mi nombramiento

por el Gobierno en Comisión justamente para el estudio de la Ley de Quiebras en Francia, que cumplí evacuando el informe respectivo que está en los archivos del Ministerio de Justicia y ha sido publicado, los numerosos estudios sobre temas jurídicos, muchos de ellos precisamente sobre materias relacionadas con las quiebras, que han sido aceptados y transcritos a la letra por la Corte Suprema, como por ejemplo, la doctrina sobre que la declaración de quiebra no impide el ejercicio de la acción penal del cheque, etc. etc.,-

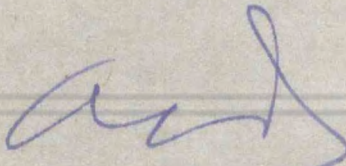
Para terminar; desde 1935 a 1946 desempeñé un cargo que es de un grado, según entiendo, muy superior al que ejerció René Mestelán en 1943 a 1946 .-

Estas notas apresuradas te podrán servir para defender una situación que estimo de estricta justicia, porque la determinación contraria la consideraría un atropello incalificable.-

Tú sabes que nada he pedido a la política jamás, pero ahora creo que ella por lo menos debería contrapesar una influencia de esta índole que pudiera descargarse en mi contra.-

Yo me quedo tranquilo con mi designación o, por lo menos, con alguna fórmula que me deje en el peor de los casos en una posición de igualdad jerárquica con mi contradictor.-

Te saluda cariñosamente,



Alejandro Silva Bascuñán.-